

TC declaró un estado de cosas inconstitucionales la falta de atención Ordenan a EsSalud elaborar dictamen de nuevos medicamentos para pacientes con Distrofia Muscular de Duchenne

4 de octubre. El Tribunal Constitucional (TC) ordenó al Instituto de Evaluación de Tecnologías en Salud e Investigación (IETSI), de EsSalud, bajo responsabilidad, que en el plazo de 60 días elabore un nuevo dictamen actualizado sobre los medicamentos existentes o nuevos para el tratamiento de pacientes con diagnóstico de Distrofia Muscular de Duchenne (DMD).



Igualmente, en un plazo de 30 días naturales, EsSalud deberá convocar a una Junta Médica Multidisciplinaria que evalúe al menor, así como el tratamiento que se le viene aplicando, y establecerá el rol que le corresponde a cada especialidad, y cada cuánto tiempo deben realizarse las respectivas evaluaciones, bajo responsabilidad. Todo ello con la debida orientación e información al paciente, familiares o cuidadores.

Así lo resolvió el TC, en la sentencia (Exp. 01062-2024-PA/TC), que declaró fundada la demanda de un padre de familia, cuyo menor hijo con discapacidad padece de esta enfermedad incurable desde el año 2016, cuando tenía un año. Además, porque se ha acreditado que EsSalud ha vulnerado el derecho al disfrute del más alto nivel posible de salud física y mental, así como la protección constitucional especial de los niños que padecen enfermedades raras o huérfanas (ERH), y dentro de este grupo está la DMD.

También dispuso que, en el plazo máximo de 15 días, la Subunidad de Atención Integral Especializada Pediátrica y las Subespecialidades del Instituto de Salud del Niño, deberán evaluar al menor, para verificar su estado de salud actual, teniendo en cuenta los nuevos desarrollos médicos y medicamentos sobre la DMD, bajo responsabilidad, debiendo remitir sus resultados a EsSalud.

Al analizar el caso, el TC evaluó el factor del trato especial, así como los factores tiempo y cobertura, y estableció que las atenciones médicas brindadas no han sido suficientes ni adecuadas a la condición especial de menores de edad con discapacidades generadas por ERH como la Distrofia Muscular de Duchenne. Además, EsSalud no ha utilizado ningún protocolo especial para la atención médica de un niño con DMD ni brindado una atención médica integral.

TC ordena a juzgado admitir demanda contra junta de propietarios del edificio donde no hay rotación de presidente hace 17 años

6 de octubre. La Sala Segunda del Tribunal Constitucional (TC) ordenó al Poder Judicial que admita a trámite en primera instancia la demanda de amparo interpuesta por la dueña de un departamento contra la presidenta de la junta de propietarios del edificio donde reside, porque no hay rotación de la presidencia hace 17 años.

Asimismo, declaró nulas dos resoluciones, la del Cuarto Juzgado Constitucional de Lima, de setiembre de 2023, que declaró improcedente la demanda; y la de la Tercera Sala Constitucional de la Corte Superior de Justicia de Lima, de enero de 2025, que confirmó la sentencia de la instancia inferior, generando un doble rechazo liminar. Sin embargo, estaba vigente el Nuevo Código



Procesal Constitucional (NCPC), por lo que no correspondía el rechazo de la misma.

La demanda fue presentada por Jennifer Vichino Ríos contra Denia Cluny Domenique Delgado, exigiendo la tutela de sus derechos al debido proceso, a la igualdad, a la

tranquilidad y a la dignidad, al no ser convocada en la toma de decisiones, motivo por el que fue impedida de pertenecer a la junta de propietarios, que no está inscrita en registros públicos.

Ante ello, la Sala Segunda del TC, presidida por el magistrado Helder Domínguez Haro e integrada por los magistrados Gustavo Gutiérrez Ticse y César Ochoa Cardich, aplicó en el expediente n.º 00931-2025-PA/TC el artículo 116 del NCPC, que faculta a este Tribunal, frente a resoluciones que han sido expedidas incurriendo en vicios procesales, a anularlas y retrotraer el proceso hasta el estado inmediato anterior a la configuración del vicio, declarando la nulidad de todo lo actuado.

Ordenan a asociación agroforestal que retire un puesto de control y cadenas que impiden el libre tránsito de vecinos

31 de octubre. La Sala Segunda del TC ordenó a la Asociación Agroforestal San Román que retire un puesto de control y una cadena que impiden el libre tránsito en una trocha carrozable de diez kilómetros, ubicada en Santa Rita, en el distrito de Inambari, provincia de Tambopata, región Madre de Dios.

Así lo resolvió al declarar fundada la demanda de habeas corpus (Exp.01527-2025-PHC/TC) de Elver Delgado Montenegro contra esa asociación, al haberse acreditado la vulneración del derecho a la libertad de tránsito en la vía del camino vecinal con



Código de Ruta R170126, tramo Emp. MD-518 (km 5.0), Pta. Carretera, ubicado en Santa Rita, baja carretera Centromín km 5, interior 7 km, distrito de Inambari, provincia de Tambopata, región Madre de Dios.

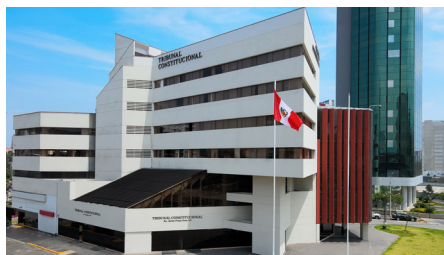
El TC señala que el derecho al libre tránsito es un imprescindible derecho individual, elemento conformante de la libertad y una condición indispensable para el libre desarrollo de la persona.

Detalla que esta facultad de desplazamiento se manifiesta a través del uso de las vías de naturaleza pública o de las vías privadas de uso público, derecho que puede ser ejercido de modo individual y de manera física o a través de la utilización de herramientas tales como vehículos motorizados, locomotores, entre otros.

Declaran fundada medida cautelar del JNE y disponen suspender inscripción de un partido político

22 de octubre. El Tribunal Constitucional (TC) declaró, por mayoría, fundada la solicitud de medida cautelar (Exp. N.º 00005-2025-PCC/TC) presentada por el Jurado Nacional de Elecciones (JNE) y dispuso suspender los efectos de las resoluciones que emitió el Poder Judicial en los que ordena la inscripción del partido político Unidad Popular.

El Tribunal analizó los requisitos concurrentes para otorgar una medida cautelar en un proceso competencial, que son: la verosimilitud o apariencia de la afectación competencial invocada; el peligro en la demora; la adecuación de



la pretensión y el principio de reversibilidad, concluyendo en la conveniencia de conceder la cautelar solicitada.

El auto del TC precisa que la medida cautelar mantendrá sus efectos hasta que se emita la sentencia definitiva en el proceso competencial interpues-

to por el JNE, sin que se pueda emitir nuevas resoluciones que pudieran comprometer el desarrollo del cronograma del proceso electoral del próximo año.

En relación con el carácter intangible del cronograma electoral, el colegiado ha tenido en cuenta que el TC en su jurisprudencia ha establecido, con carácter de precedente, que las resoluciones del JNE que afecten derechos fundamentales no se encuentran exentas de control constitucional porque puede acudir al proceso de amparo, pero, a la vez, sus decisiones no pueden modificar ni alterar el calendario electoral.

TC: Inhabilitación perpetua contra Servidores Civiles será por delitos de organización criminal

15 de octubre. El Tribunal Constitucional (TC) declaró, por mayoría, fundada una demanda de amparo y estableció como doctrina jurisprudencial vinculante que el levantamiento de los impedimentos permanentes e inhabilitaciones definitivas inscribibles en el Registro Nacional de Sanciones contra Servidores Civiles (RNSSC) procederá por orden de la autoridad jurisdiccional, conforme al Código Penal, y a la directiva que regula el RNSSC, aunque ello no implique que deje de figurar en el registro que se encuentra en poder de la Autoridad Nacional del Servicio Civil (Servir), conforme

al artículo 8 del Reglamento del Decreto Legislativo 1295.

Este caso corresponde a una demanda de amparo contra Servir, que fue declarada fundada al haberse acreditado la vulneración de los derechos al trabajo y a la cosa juzgada, y de los principios de resocialización y rehabilitación. El justiciable cumplió con la sanción de inhabilitación por cuatro meses para ejercer cargo público debido a la comisión de los delitos de colusión desleal y negociación incompatible o aprovechamiento indebido del cargo conforme a la sentencia penal correspondiente.

Tras acogerse a la conclusión anticipada del proceso, y el cumplimiento de dicho periodo por parte del justiciable, el juez ordenó la rehabilitación. Por ello, el demandante solicitó a Servir que deje sin efecto la inhabilitación permanente inscrita en su contra en el RNSSC, por afectar sus derechos constitucionales y porque era un delito que no incurre en ningún supuesto para la aplicación de la inhabilitación perpetua. Pero, para Servir la sanción de impedimento permanente era de naturaleza perpetua.

Presidenta del TC Luz Pacheco expuso en foro internacional sobre liderazgo de las mujeres y democracia en el Perú

9 de octubre. La presidenta del Tribunal Constitucional (TC), Luz Pacheco Zerga, expuso en el foro internacional “Mujeres que transforman; liderazgo y democracia en el Perú del futuro” realizado en la Comunidad Andina.

La titular del TC desarrolló el tema “Derechos políticos y democracia paritaria desde la perspectiva constitucional”. Dijo que su reflexión se encuadraba en los artículos 1°, 4° y 5° de la Constitución, en los que se presenta a las mujeres y a los hombres como iguales en dignidad y, a la vez, como el fundamento de dos institutos naturales y fundamentales de la sociedad: el matrimonio y la familia.

Destacó que las mujeres que son líderes y forman en liderazgo no son sólo las que destacan en la vida pública, porque es en el hogar donde se aprenden los valores



democráticos y la solidaridad social.

Precisó que, si bien varón y mujer tienen la misma dignidad, puntualizó que, “en cuanto a los derechos puede haber diferencias porque la condición de mujer lleva aparejada la posibilidad de la maternidad, que exige una protección especial del Estado, como es el descanso pre y post natal, que no es exigible por el padre, aunque es necesario que se le otorgue el permiso por nacimiento de un hijo”.

Otro de los temas que abordó fue el de la gestación subrogada: recomendó a las asistentes a leer el informe de la relatora de las Naciones Unidas sobre la violencia de las mujeres y niñas, en el contexto de la reproducción subrogada, presentado el 14 de julio de 2025, que pone en evidencia la existencia de un mercado mundial en torno a ella. De acuerdo a ese informe, en el 2023, movía 14,950 millones y para el 2033 se prevé que alcanzará los 99,750 millones. También, que los que se reciben la mayor parte de este dinero son las agencias y las clínicas. Mientras que, a las mujeres, por tener un hijo les pagan un 10%. En algunos países, como Estados Unidos, les pueden dar hasta el 27%, por lo que pueden recibir entre 1000 a 5000 dólares por cada hijo; mientras en la India reciben 100 dólares. En el Perú, no tenemos cifras al respecto.

Conferencia con abogados laboristas de Latinoamérica y Europa

10 de octubre. En el marco de la visita de una delegación de abogados laboristas de Latinoamérica y Europa (Grupo Panamá), la presidenta del TC, Luz Pacheco Zerga y asesores jurisdiccionales de la institución, expusieron sobre la jurisprudencia del TC.

El tema que abordó la titular del TC fue “La recepción de estándares internacionales en materia de seguridad social y derechos laborales en la jurisprudencia reciente del Tribunal Constitucional del Perú”. Comentó la sentencia del expediente 01659-2024-PA/TC que declaró fundada la demanda y ordenó a la ONP otorgar pensión conforme a la Ley 31301. Además, fijó como prece-



dente constitucional vinculante y estableció varias reglas sustanciales, que permiten a los asegurados acceder a pensiones proporcionales a los años de aportación.

También se refirió a la sentencia del expediente 01301-2023-PA/TC, que decla-

ró un estado de cosas inconstitucional respecto a las comisiones médicas de enfermedades profesionales, a fin que el Ministerio de Salud (Minsa) capacite a los médicos a nivel nacional, conforme a los criterios de la OIT, a fin que puedan extender los certificados de incapacidad laboral, con estándares adecuados.

En esta jornada académica, también expusieron los asesores jurisdiccionales Oscar Díaz Muñoz, exsecretario general del TC, con el tema “Jurisdicción constitucional en el Perú: el Tribunal Constitucional”; y Maribel Rodríguez Herrera, jefa de la Comisión Laboral, con el tema “Jurisprudencia del TC en materia laboral y de seguridad social”.

Misa por la Nación

La presidenta del Tribunal Constitucional participó en la Misa por la Nación que se realizó en honor a la venerada imagen del Señor de los Milagros en la iglesia de Las Nazarenas a las 11 de la mañana. El acto litúrgico lo ofició el arzobispo de Lima, Carlos Castillo Mattasoglio y participaron las principales autoridades gubernamentales, ministros, la hermandad del Señor de los Milagros, embajadores, y público en general.

Seguridad del Estado

También asistió a la ceremonia por el 103 aniversario de creación de la Dirección de Seguridad del Estado, realizada en el complejo policial “Cmdte. PNP Juan Benites Luna” del Rímac, con presencia de autoridades. En el acto expresó el saludo y felicitación al general Policía Nacional del Perú Juan Carlos Delgado Romero, director de Seguridad del Estado de la Policía Nacional del Perú por el aniversario institucional.

Visita de MINJUS

La presidenta del TC, Luz Pacheco Zerga, y el magistrado Francisco Morales Saravia, recibieron la visita protocolar del ministro de Justicia y Derechos Humanos, Walter Martínez Laura en la sede institucional. En la reunión, ambas autoridades hablaron sobre la necesidad de seguir impulsando el proyecto del expediente electrónico que se trabaja con el Programa de Modernización del Sistema de Administración de Justicia del Banco

TC del Perú fue elegido miembro de la mesa de Conferencia Mundial de Justicia Constitucional por la región de las Américas

30 de octubre. En el marco del VI Congreso de la Conferencia Mundial de Justicia Constitucional (CMJC), que se realiza en la ciudad de Madrid, el Tribunal Constitucional (TC) del Perú, fue elegido, por primera vez, como miembro de la Mesa de la CMJC por la región de las Américas, para el período 2025–2028.

Esta importante designación representa un reconocimiento al compromiso del Tribunal Constitucional peruano con la promoción del Estado constitucional de derecho, la defensa de los derechos fundamentales y el fortalecimiento de la justicia constitucional en la región y a nivel global.

La elección fue anunciada durante la sesión plenaria de la Asamblea General de la CMJC realizada este 30 de octubre, en la que participaron representantes de tribunales y cortes constitucionales de todos los continentes.

La presidenta del TC peruano, magistrada Luz Pacheco Zerga, señaló que esta elección, como integrante de la Mesa de



la CMJC, constituye un hito histórico que refleja el reconocimiento internacional a la labor jurisdiccional y a su contribución al desarrollo de la justicia constitucional en las Américas. Destacó el valor de este logro institucional para el Perú, en tanto refuerza su liderazgo en los foros internacionales de justicia constitucional y reafirma su compromiso con el diálogo judicial comparado y la cooperación entre tribunales.

TC presente en conferencia

En la Conferencia Mundial de Justicia Constitucional también participaron, los magistrados Francisco Morales Saravia, César Ochoa Cardich y Pedro Hernández

Chávez.

El discurso inaugural estuvo a cargo del presidente del Tribunal Constitucional de España, Cándido Conde-Pumpido Tourón, quien planteó una reflexión sobre los nuevos retos constitucionales que trae consigo la revolución tecnológica, desde la inteligencia artificial hasta la protección de datos y el acceso a información veraz.

La Conferencia Mundial de Justicia Constitucional, reúne a 85 representantes de tribunales y cortes constitucionales, tribunales supremos de África, América, Asia y Europa.

En este primer día, se abordaron temas como la preservación de los recursos naturales y el medio ambiente; preservación del patrimonio cultural de la humanidad; y Acceso al conocimiento científico y a las nuevas tecnologías.

El evento contó con la presencia del embajador del Perú en el Reino de España, Luis Ibérico Núñez, y de la ministra consejera Elfy Rojas Valdez.

Tribunales Constitucionales de Perú y España firmaron convenio de cooperación interinstitucional en Madrid

28 de octubre. Los Tribunales Constitucionales de Perú y España suscribieron un importante convenio de cooperación interinstitucional que permitirá realizar actividades académicas de manera conjunta, así como, colaboración en temas de justicia constitucional y otros. El documento lo firmaron los presidentes de ambas instituciones, Luz Pacheco Zerga y Cándido Conde-Pumpido Tourón, respectivamente, en el marco del VI Congreso de la Conferencia Mundial de Justicia Constitucional que se realiza en Madrid.

A la ceremonia, realizada en la sala bilateral 1 de IFEMA, asistieron los magistrados del TC de Perú, Francisco Morales Saravia y Pedro Hernández Chávez.



De acuerdo con el convenio, se desarrollarán actividades académicas como pasantías de capacitación a los asesores de ambos tribunales, conferencias, seminarios y otros encuentros técnicos sobre temas de interés mutuo, así como, de investigación e intercambio de informaciones, publicaciones y datos diversos, incluyendo materiales bibliográficos, estudios, estadísticas y otros que sean de interés mutuo.

Igualmente, la colaboración e intercambio conjunto en temas de justicia constitucional, control de convencionalidad, protección de los derechos humanos, entre otros; con la finalidad de coadyuvar el cumplimiento de los objetivos institucionales de cada una de las partes dentro del ámbito de sus respectivas competencias y a la modernización de los servicios de la justicia constitucional en los países a que pertenecen ambas instituciones.

Luego de la suscripción del convenio, la titular del TC, Luz Pacheco, y los magistrados Francisco Morales y Pedro Hernández, se dirigieron a la sede de la embajada de Perú en España, para realizar una visita protocolar al embajador, Luis Ibérico Núñez, y la ministra consejera de la embajada, Elfy Rojas Valdez, con quienes sostuvieron una breve reunión.

Vicepresidente del TC Helder Domínguez expuso en XXX Encuentro de Tribunales, Cortes y Salas constitucionales de América Latina y el Caribe

23 de octubre. En el XXX Encuentro de Tribunales, Cortes y Salas Constitucionales de América Latina y el Caribe, en Brasil, el vicepresidente del Tribunal Constitucional (TC), magistrado Helder Domínguez Haro, expuso en el panel sobre la discriminación y su respuesta desde la perspectiva de la jurisdicción constitucional latinoamericana.



Explicó que la Constitución de 1993 señala que nadie debe ser discriminado por motivo de origen, raza, sexo, idioma, religión, opinión, condición económica o de cualquier otra índole. En esta última frase abierta se ubica el acceso a la educación, diferencia en los salarios, negar los servicios de atención médica, la participación en asociaciones civiles, políticas a causa de una discapacidad, negar o condicionar el acceso a cargos públicos por identidad de género, entre otros.

Mencionó algunos casos de discriminación que motivaron sentencias del TC, entre ellas, la que declaró fundada la demanda de amparo (Exp. 03853-2021-AA) por vulnerarse los derechos fundamentales a la igualdad en la ley y a la pensión del actor, declarando inaplicable el artículo 53 del Decreto Ley 19990, el cual exige que el viudo debe ser mayor de 60 años de edad

a la fecha del fallecimiento de la causante para tener derecho a la pensión de viudez.

También, se refirió al caso del asentamiento humano Punchana, en Iquitos, donde por los altos niveles de contaminación al lado del río, se afectaba el derecho a la vida, a la salud, a la integridad, a la educación, al trabajo y a un ambiente equilibrado para el desarrollo de la vida, porque la población no tenía agua potable y era discriminada en relación con otros distritos. El TC declaró un estado de cosas inconstitucionales en el Exp. 03383-2021-AA.

Tras su participación en este panel, el vicepresidente del TC, se reunió con el magistrado del Tribunal Constitucional Federal de Alemania, Radtke Henning.

El 24 de octubre participó en los paneles 3 y 4 sobre la "Jurisprudencia de los tribu-

nales constitucionales sobre la protección y garantía de los derechos de los niños, niñas y adolescentes" y "El fenómeno de la migración y su incidencia en la jurisdicción constitucional en América Latina".

Aquí habló sobre las sentencias referidas al principio superior del niño, entre ellos, la inaplicación de la regla si el padre no revela la identidad de la madre; no podrá inscribir a su hijo con sus apellidos (se desprende de los artículos 20 y 21 del Código Civil). Asimismo, cuando el TC estableció la situación legal de ciudadanos venezolanos que ingresaron al Perú, sin visa, a través de un particular caso de hábeas corpus.

Concluidos los paneles, el magistrado Domínguez participó de un diálogo con el presidente de la Corte Interamericana de Derechos Humanos, jueza Nancy Hernández López y el presidente de la Suprema Corte de Justicia de Uruguay, John Pérez Brignani.

Al finalizar el evento, sostuvo un diálogo con el presidente del Supremo Tribunal Federal de Brasil, Edson Fachin, y el embajador del Perú en Brasil, Rómulo Acurio Traverso. También se reunió con la Secretaría General del Centro de Estudios Constitucionales del STF, Christine Oliveira Peter da Silva, entidad académica de reciente creación.

Actividades del vicepresidente

Congreso internacional

En el marco del XV Congreso Internacional de Pedagogía Universitaria y Didáctica del Derecho, el vicepresidente del TC expuso sobre la formación judicial: desarrollo, alcances y desafíos. Dijo que la formación judicial está relacionada con los procesos de reforma o modernización del sistema de justicia. En ese sentido, detalló que la historia republicana no ha sido nada pacífica, sino llena de vicisitudes y turbulencias en los diferentes escenarios de la vida en la sociedad de América Latina.

Constitucionalismo Iberoamericano

También, el magistrado Domínguez brindó una conferencia sobre "Sombras y luces del constitucionalismo iberoamericano en el siglo XXI", en el Congreso Internacional de

Derecho Constitucional, organizado por la Corte de Constitucionalidad de Guatemala. Señaló que el Perú vive un proceso de inestabilidad política y del sistema de justicia, que ha derivado en que, desde el año 2016 a la fecha, es decir, en nueve años, hubo siete presidentes de la República, cuando deberían haber sido solo dos.

Conversatorio

En el conversatorio "Voces y letras de la unión", al cual asistieron los integrantes de la Unión Nacional de Poetas y Escritores de Cochabamba, Bolivia, el presidente en funciones Helder Domínguez, sostuvo que el TC apuesta por la promoción de la cultura. Por ello, el CEC, a través del Fondo Editorial ha publicado libros sobre la relación del derecho con la literatura y

el cine formando parte de la sección de Derecho & Artes. Además, invitó a visitar la Pinacoteca, donde se exhiben cuadros y pinturas del siglo colonial en la sede del TC del Cercado de Lima.

Seguridad jurídica

Fue expositor en un webinar sobre la seguridad jurídica en el Estado Constitucional, organizado por Zona Registral V, Trujillo, en el marco del 31 aniversario de la Superintendencia Nacional de Registros Públicos. El magistrado Domínguez reflexionó sobre la importancia de la seguridad jurídica, que tiene un lugar destacado en la legitimidad del derecho y es un principio-derecho-garantía indispensable en todo el Estado constitucional, por cuanto es la seguridad del derecho mismo.

Magistrados del TC Gustavo Gutiérrez y Manuel Monteagudo participaron en sesión de la Comisión de Venecia

15 de octubre. Los magistrados del Tribunal Constitucional (TC) Gustavo Gutiérrez Ticse y Manuel Monteagudo Valdez, participaron como representantes del Perú, en la 144ª sesión plenaria de la Comisión Europea para la Democracia a través del Derecho, más conocida como la Comisión de Venecia.

La sesión de la Comisión de Venecia, se realizó el 9 y 10 de octubre en la ciudad de Venecia, en Italia, con la participación de jueces de tribunales y cortes constitucionales, así como académicos.



Durante la reunión se vieron nueve opiniones relativas a ocho países, como Georgia, Hungría, Kosovo, Macedonia del

Norte, Perú, República Eslovaca, España y Ucrania. En el caso peruano, se vio el proyecto de opinión sobre las reformas propuestas relativas al Ministerio Público a solicitud de esta institución.

La Comisión de Venecia es el órgano consultivo del Consejo de Europa en materia constitucional y reúne a expertos en derecho constitucional que representan a más de 60 países. Fue establecida en 1990 por el Consejo de Europa y el Perú pertenece desde el año 2009.

Presentan libro sobre modelo de gobierno peruano del magistrado del TC Pedro Hernández

14 de octubre. El Centro de Estudios Constitucionales (CEC) del TC, presentó el libro: "El modelo de gobierno peruano: Un neopresidencialismo disfuncional", escrito por el magistrado del TC, Pedro Hernández Chávez.

La actividad académica se realizó en el marco del Conversatorio Constitucional-Presentación de esta obra, con la presencia de la presidenta del TC, Luz Pacheco Zerga y el magistrado del TC, César Ochoa Cardich, director general del CEC,

El magistrado Pedro Hernández afirmó que, conforme a su investigación, un régimen político existe para cuatro cosas fundamentales: lograr estabilidad, gobernabilidad, la exigencia de responsabilidad



cuando hay excesos y evitar la crisis, porque somos humanos y discrepamos, y en caso de que exista una crisis, superarla de forma rápida.

Agregó que el modelo de gobierno peruano no logra ninguno de estos criterios, porque existe un error conceptual al considerar que Perú tiene un modelo semipre-

sidencial debido a que el Premier no tiene un rol decisor político porque es un gestor.

Por su parte, el magistrado César Ochoa sostuvo que este libro invita al debate de la reforma política y tiene una tesis provocadora sobre cómo ha fracasado este neopresidencialismo y propone un presidencialismo puro descartando el parlamentarismo. Consideró que estamos ante un modelo híbrido con un presidencialismo parlamentarizado, con fases hiperpresidenciales y parlamentarizadas.

Asimismo, intervinieron el expresidente de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH), Francisco Eguiguren Praeli, y la especialista en derecho constitucional, Lourdes Flores Nano.

TC sesiona en audiencias públicas de Pleno y Sala Segunda

14 de octubre. El Pleno del TC sesionó en audiencia pública en dos turnos y dejó al voto 27 procesos constitucionales de diferentes jurisdicciones del país.

El primer turno se inició a las 9:15 de la mañana y se vieron 17 demandas, iniciándose con el proceso de inconstitucionalidad (Exp. 00004-2025-PI), presentada por la Defensoría del Pueblo contra el Poder Ejecutivo. La norma impugnada fue el Decreto de Urgencia 18-2019, que establece medidas extraordinarias para la promoción e implementación de los proyectos priorizados en el Plan Nacional de Infraestructura para la Competitividad.

En tanto, en el segundo turno se vieron 10 causas y se inició a las 2:30 de la tarde, con

el expediente 03004-2025-PHC, cuyo demandante es José Manuel Campero Lara y los demandados el presidente del Consejo de Ministros, el Congreso de la República, el Ministerio del Interior, el Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego y el Ministerio Público.

Sala Segunda sesiona

En tanto, la Sala Segunda sesionó y luego de escuchar los alegatos de los abogados, dejó al voto 66 procesos constitucionales. El acto procesal se inició con la demanda de habeas corpus (Exp. 03264-2024-PHC/TC) presentado por un interno del establecimiento penitenciario de varones de Arequipa, contra la Primera Sala Penal de Apelaciones de Cusco y la Sala Penal Transitoria de la Corte Suprema de Justicia de la República.

Al culminar la audiencia, quedaron al voto 28 procesos de amparo, 35 habeas corpus, 2 procesos de cumplimiento y 1 habeas data, procedentes de Ancash, Arequipa, Ayacucho, Huancavelica, Junín, La Libertad, Lima, Santa, Selva Central, entre otras.

Asistieron a la audiencia delegaciones de miembros del Colegio de Abogados de Junín y estudiantes de la Universidad Científica del Sur.

Las audiencias se realizaron en la sede del TC de San Isidro, en la Av. Arequipa 2720, y fueron transmitidas en la página web y redes sociales de la institución.

CEC desarrolla conferencia internacional sobre el “Constitucionalismo cosmopolita”

16 de octubre. La profesora de Derecho en la Universidad de Chile, Constanza Núñez Donald, fue la expositora en la conferencia internacional “Constitucionalismo Cosmopolita”, organizada por el CEC. El comentario estuvo a cargo de la decana de la Facultad de Derecho y Ciencia Política de la Universidad Norbert Wiener y exministra de Justicia y Derechos Humanos, Delia Muñoz Muñoz.



Sobre el concepto de constitucionalismo cosmopolita, la profesora Núñez dijo que es un proyecto normativo que engloba diferentes propuestas referidas a la transformación de la noción de legitimidad constitucional en el contexto de la globalización y que busca la aplicación de los principios e instituciones del constitucionalismo a nivel global (Esta-

do de Derecho, democracia y derechos humanos).

Aseveró que el objetivo del proyecto es establecer las condiciones para el goce y ejercicio efectivo de los derechos humanos en todo el mundo, fijar límites al poder y condiciones para su ejercicio efectivo legítimo, considerando las con-

diciones del escenario postwestfaliano.

Sobre el particular, Delia Muñoz indicó que esta teoría cosmopolita es impulsada por las universidades estadounidenses abocadas a los derechos humanos, sobre todo las que están en Washington D. C. Agregó que las sentencias de la Corte Interamericana de Derechos Humanos (Corte IDH) son las que están estableciendo las bases comunes que pueden llevarnos a un constitucionalismo latinoamericano, especialmente para los 22 países que están sometidos a su competencia.

El evento desarrollado por el CEC, bajo la dirección general del magistrado César Ochoa Cardich, fue en formato virtual y se transmitió por Facebook Live.

Conferencia internacional: “¿Existen derechos absolutos? Visiones actuales en la era de la ponderación” organizó el CEC

17 de octubre. El Centro de Estudios Constitucionales (CEC) del TC organizó la Conferencia Internacional: “¿Existen derechos absolutos? Visiones actuales en la era de la ponderación”, que tuvo como conferencista al profesor titular y coordinador de la cátedra de Filosofía del Derecho de la Universidad de Guanajuato, México, Francisco Mora Sifuentes.



En la actividad académica participaron como panelistas los asesores jurisdiccionales del TC, Juan Manuel Sosa Sacio, con funciones de director ejecutivo del CEC, y Roger Rafael Rodríguez Santander. La moderación estuvo a cargo de la asesora jurisdiccional María Candelaria

Quispe Ponce, con funciones de directora académica del CEC.

Mora Sifuentes abordó, desde el punto de vista de la doctrina, tanto la concep-

ción relativa de la dignidad y la concepción absoluta.

Indicó que, si la dignidad humana tiene una concepción absoluta, entonces no es ponderable y se manifestaría como una regla.

En cambio, la concepción relativa de la dignidad la concebiría como un principio, y como tal sujeto de ponderación, limitable en algunos escenarios o en algunos supuestos.

El evento se desarrolló en las modalidades presencial, en la avenida Arequipa n.º 2720, en San Isidro, en Lima; y virtual (Facebook Live y Zoom).

Actividades del Centro de Estudios Constitucionales

Debido proceso

El profesor de Derecho de la Pontificia Universidad Católica del Perú (PUCP), Reynaldo Bustamante Alarcón, expuso en la conferencia virtual sobre el debido proceso en el Estado constitucional, organizada por el CEC. Dijo que el Estado Constitucional es un modelo de Estado de Derecho que se centra en la dignidad de la persona humana como fundamento

y el fin último de la sociedad y del Estado. Además, busca el desarrollo orientado a la máxima realización posible del ser humano.

Amparo provisional

Con la participación de 250 profesionales y estudiantes vinculados al derecho, el CEC, realizó un curso sobre amparo provisional el lunes 20 y martes 21 de

octubre. Tuvo como expositores a los asesores jurisdiccionales del TC, María Esther Lescano Tarazona, Patricia de los Ríos Rivera, César Cubas Longa y la especialista de la dirección de estudios e investigación del CEC, Astrid Cabezas Poma. Hablaron sobre el sistema nacional y privado de pensiones, las sentencias relevantes del amparo provisional, entre otros.

Sentencia emblemática sobre protección del patrimonio cultural fue analizada en conversatorio del CEC

28 de octubre En el marco del Conversatorio Constitucional sobre Sentencias Emblemáticas, el CEC, realizó el análisis de la sentencia 00100-2025-PA/TC sobre protección del patrimonio cultural, que declaró infundada la demanda de amparo de la Provincia Franciscana de los XII Apóstoles del Perú contra la Municipalidad de Lima y Ministerio de Cultura, por la demolición del muro perimétrico en la plazuela de San Francisco, en el Cercado de Lima.

El primer expositor fue el asesor jurisdiccional del TC, Óscar Díaz Muñoz, quien dijo que el fallo del TC exhorta al diálogo y la cooperación entre la comunidad franciscana y la Municipalidad de Lima. Fundamenta la sentencia en que la demolición fue legal y autorizada por el Mi-



nisterio de Cultura dentro del plan de recuperación del Centro Histórico de Lima. El muro no integra el patrimonio cultural protegido: fue construido en 1987, sin valor histórico, artístico ni urbanístico. Además, la Unesco avaló en el año 2023 la remoción del muro.

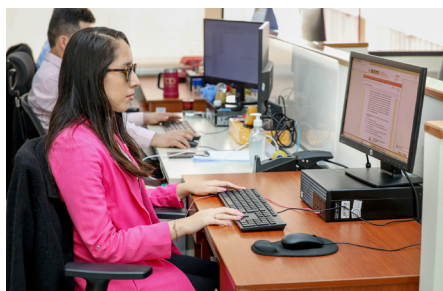
Por su parte, el profesor de Derecho en la Universidad de Piura, Orlando Vignolo

Cueva sostuvo que esta sentencia reafirma la lucha contra el panculturalismo y recuerda que los bienes culturales, van mucho más allá de lo estético al reflejar la identidad y la memoria colectiva. Además, señaló la importancia de las propiedades de interés cultural y su función social, y cómo el TC revaloriza un aspecto ya planteado en la legislación.

Finalmente, el catedrático de Derecho Administrativo de la Universidad IUAV de Venecia (Italia), Guisepppe Piperata indicó que la sentencia es sencilla pero significativa, porque confirma el deber público de proteger el patrimonio cultural. Sin embargo, pone de relieve que dicha normativa no puede aplicarse al muro porque este no constituye un bien cultural.

Bachiller en derecho con discapacidad visual ganó concurso público CAS como técnico en abogacía en el TC

01 de octubre. El Tribunal Constitucional (TC) abre las puertas a las personas con discapacidad para que trabajen en la institución. Uno de los casos destacables es el de Iris Dayeli Lavi Zambrano, quien tiene discapacidad visual y resultó ganadora del Concurso Público CAS N.º 003-2025, para el puesto de Técnico en Abogacía de la Relatoría de la Sala Segunda.



El proceso de selección, convocado mediante Resolución Administrativa N.º 091-2025-P/TC, comprendió diversas etapas, entre ellas la postulación virtual con presentación de Currículum Vitae documentado y declaraciones juradas, la evaluación

curricular y la entrevista personal.

Tras superar satisfactoriamente cada una de las etapas, la señorita Lavi Zambrano ocupó el primer lugar del cuadro de mérito, entre 23 postulantes. Ella se incorporó

al TC el 23 de setiembre de 2025, fortaleciendo las labores que desarrolla la Relatoría de la Sala Segunda.

Dayeli, es bachiller en derecho por la Universidad Nacional Mayor de San Marcos y llegó al TC en el año 2023 como practicante preprofesional, mostrando una eficiencia en su trabajo.

El Tribunal Constitucional reafirma así su compromiso con la inclusión, la igualdad de oportunidades y el reconocimiento al mérito en el acceso al servicio público, en estricto cumplimiento de los principios establecidos en la Constitución y en la normativa vigente.

Actividades del Centro de Estudios Constitucionales

Agenda constitucional

El CEC desarrolló la Agenda Constitucional sobre el Derecho a la motivación de las resoluciones judiciales: aspectos materiales y procesales y la actividad Encuentro Académico con el CEC y estuvo dirigida a 35 miembros del Colegio de Abogados de Junín. Las exposiciones la dieron los funcionarios del CEC, Juan Manuel Sosa Sacio (director ejecutivo), Nadia Iriarte Pamo (directora de estudios e investigación), Orlando Curaca Kong (director de publicaciones y documentación).

Acceso abierto

Con el objetivo de fomentar la difusión, el conocimiento y el debate en las ciencias constitucionales, el CEC se sumó a la semana de acceso abierto, para difundir su acervo bibliográfico. El Fondo Editorial del TC cuenta con más de 110 obras publicadas en la página web del CEC, las que pone a disposición de la comunidad jurídica. Las obras se dividen en temas de derecho constitucional, derecho procesal constitucional, historia y doctrina constitucional, entre otras.

Estudiantes visitan TC

Estudiantes de las universidades Nacional de Barranca y Antonio Ruiz de Montoya, visitaron el Tribunal Constitucional (TC) y recibieron una charla informativa sobre sus funciones, competencias y atribuciones, a cargo de los asesores jurisdiccionales de la institución, Stefanny Marchán, Silvia Sánchez Gómez y Mauricio Carbonel Alva. Luego de las actividades, los alumnos de las facultades de derecho recorrieron las instalaciones de la sede del TC de San Isidro.